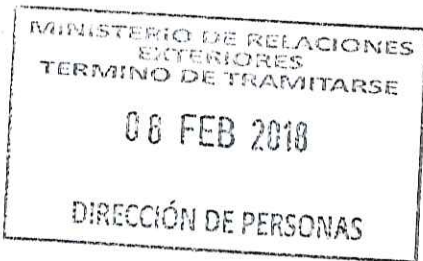




-Gestión
97 09 02 18
Aud
9/2/18

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO-DICIEMBRE DE 2017, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO.



EXENTA N° 312

Santiago, 25 de enero de 2018

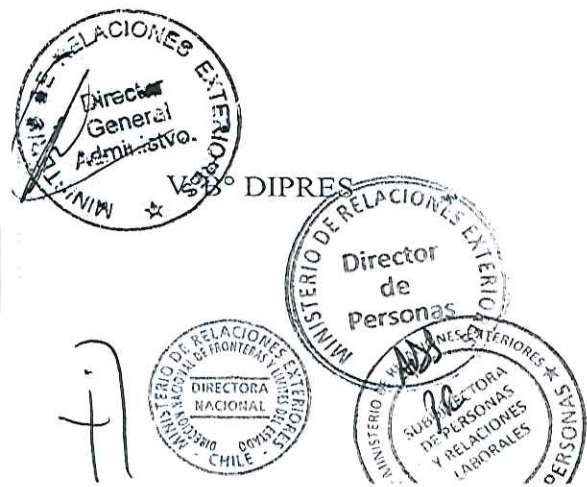
VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 33, de 1979, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, el DFL N° 83, el DFL N° 48, todos de 1979; todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 175, de 1990 que adecua plantas y escalafones de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, el artículo 2° de la Ley N° 19.999 que establece normas relativas al mejoramiento de la gestión institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N° 192, de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento del artículo 2° de la Ley N° 19.999; el Decreto (E) N° 1.991, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba el Convenio de Cumplimiento de Planes de Mejoramiento de la Gestión y de Eficiencia Institucional de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención en los trámites de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Decreto Exento N° 1.991 de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el Convenio de Cumplimiento de Planes y Mejoramiento de la Gestión y de Eficiencia Institucional de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, estableciéndose en el mismo, las metas a cumplir durante el período 1° de enero a 31 de diciembre de 2017, sus ponderaciones y medios de verificación.

2) Que de conformidad a lo establecido en el convenio citado en el párrafo anterior, la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado elaboró el **Informe de Evaluación** del Cumplimiento de Metas mediante el cual se señala que éstas fueron cumplidas en un 100%, lo cual ha sido ratificado por la Auditora Interno del Servicio.

3) Que la verificación del grado de cumplimiento de las metas de gestión y de eficiencia institucional estuvo a cargo del Auditor Ministerial, quien aprobó el informe señalado en el considerando 2)




precedente, mediante Memorandum Público N°6, de 18 de enero de 2018.

4) Que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, mediante Oficio Ord. N°000893, de 25 de enero de 2018, aprobó el respectivo Informe de Cumplimiento.

RESOLUCION:

Artículo Único: Establécese que el grado de cumplimiento global de las metas de gestión y de eficiencia institucional establecido en el Convenio de Cumplimiento de Planes y Mejoramiento de la Gestión y de Eficiencia Institucional de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, por el período 1° de enero a 31 de diciembre de 2017, ha sido cumplido con una ponderación del 100% conforme al Informe de Evaluación y sus respectivas verificaciones y validación, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDGARDO RIVEROS MARÍN
Subsecretario de Relaciones Exteriores

*Firma pussee
Titular*

298-2018

